

7 | PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA DE INVALIDEZ

➔ ¿QUÉ ES LA PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA DE INVALIDEZ (PBSI)?

Es un beneficio mensual en dinero financiado por el Estado al que pueden acceder las personas desde los 18 años hasta los menores de 65 años que son declaradas inválidas a consecuencia de enfermedad o debilitamiento de sus fuerzas físicas o intelectuales, sufriendo un menoscabo permanente de su capacidad de trabajo, y que no tienen derecho a una pensión en ningún régimen previsional por no haberse incorporado o que, habiéndolo hecho, no cumplieron los requisitos exigidos para obtener la pensión, ya sea como titulares o beneficiarios de una pensión de sobrevivencia.

* Los pensionados bajo retiro programado con saldo cero en la cuenta de capitalización individual por concepto de cotizaciones obligatorias, se les considera como beneficiarios de pensiones básicas solidarias, siempre que cumplan con los demás requisitos.

➔ ¿CUÁL ES EL MONTO DE LA PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA DE INVALIDEZ (PBSI)?

Desde febrero de 2022, el valor de la PBSI es igual al valor de la Pensión Garantizada Universal (PGU) monto que asciende a \$250.275. Este se reajustará automáticamente el 1 de febrero de cada año, en el 100% de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Cuando la variación del IPC supere el 10%, el reajuste será inmediato, aunque no hayan transcurrido 12 meses.

➔ ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA DE INVALIDEZ (PBSI)?

- Ser declarado inválido por las Comisiones Médicas de Invalidez establecidas por el D.L. 3.500.
- No tener derecho a pensión en algún régimen previsional, ya sea en calidad de titular o beneficiario o beneficiaria de pensión de sobrevivencia.
- Tener entre 18 años y 64 años de edad.
- Integrar un grupo familiar perteneciente al 80% más vulnerable de la población chilena, lo que se determina a través de un Puntaje de Focalización Previsional, que se obtiene de los datos del Registro Social de Hogares (RSH).
- Tener residencia en el territorio chileno por un periodo no inferior a 5 años en los últimos 6 inmediatamente anteriores a la presentación de la Solicitud de PBS de Invalidez.

➔ ¿CÓMO SE SOLICITA EL BENEFICIO DE PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA DE INVALIDEZ (PBSI)?

Las personas deberán presentar la solicitud ante el Instituto de Previsión Social (IPS), con su cédula de identidad o en forma electrónica.

Los afiliados a una AFP, pueden realizar esta gestión en su AFP.

➔ EL PENSIONADO QUE RECIBE UNA PBSI, ¿TIENE DERECHO A CUOTA MORTUORIA O ASIGNACIÓN POR MUERTE?

La AFP deberá pagar el equivalente a la Cuota Mortuoria a quien acredite haberse hecho cargo de los gastos del funeral de beneficiarios de pensión básica solidaria de invalidez en las siguientes situaciones:

- Afiliados fallecidos a partir del 1° de abril del 2016 y que se encontraban percibiendo una pensión básica solidaria de invalidez en el IPS.
- Pensionados fallecidos a partir del 1° de abril del 2016, que se encontraban percibiendo a través de AFP Habitat una pensión básica solidaria de invalidez.
- Pensionado Ex Pasis (ex pensión asistencial) afiliado al sistema antes del 01/07/2008, y con afiliación vigente en AFP Habitat.

➔ ¿UNA PERSONA BENEFICIARIA DE UNA PBSI, PUEDE SER CAUSANTE DE ASIGNACIÓN FAMILIAR?

Desde el punto de vista estrictamente normativo, puede ser causante de asignación familiar, sin embargo no tiene derecho a percibir el beneficio. No obstante, podrán ser beneficiarias de esta prestación si tienen descendientes que vivan a su cargo y cumplan los términos contemplados en el Sistema Único de Prestaciones Familiares.

➔ ¿CÓMO SE DETERMINA SI UNA PERSONA INTEGRA UN GRUPO FAMILIAR PERTENECIENTES AL 80% MÁS VULNERABLE DE LA POBLACIÓN?

Para determinar esto, se utiliza el Registro Social de Hogares el cual reemplaza a la Ficha de Protección Social a partir de enero 2016. Es un sistema de información construido con datos aportados por el hogar y bases que posee el Estado, como por ejemplo el Servicio de Impuestos Internos, Registro Civil, Administradora de Fondos de Cesantía, Instituto de Previsión Social, Superintendencia de Salud y Ministerio de Educación, entre otros. Esta información está contenida en la “Cartola Hogar”.

El Registro Social de Hogares no usa puntajes, sino que distribuye a las familias en alguno de los 7 tramos de Calificación Socioeconómica (CSE) basados en:

- Número de integrantes del hogar.
- Características e ingresos efectivos de los mayores de 18 años.
- Evaluación de bienes y servicios a los que accede o posee un hogar.

Así, las familias con similares características socioeconómicas se agruparán en un mismo tramo.

➔ ¿CÓMO SE DEBE TRAMITAR UNA SOLICITUD DE INGRESO AL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES?

Cualquier integrante del hogar mayor de 18 años podrá ingresar una solicitud a la página web: **www.registrosocial.gob.cl** con clave única (debe tener correo electrónico), o bien, acudiendo a la Municipalidad de su domicilio.

➔ ¿CUÁLES SON LAS CAUSALES DE EXTINCIÓN DE LAS PENSIONES BÁSICAS SOLIDARIAS?

- Fallecimiento del beneficiario.
- Dejar de cumplir con alguno de los requisitos establecidos en la ley.
- Permanecer en el año calendario (enero - diciembre) más de 90 días en el extranjero.
- Proporcionar antecedentes incompletos, erróneos o falsos en forma maliciosa.

➔ ¿QUÉ VIGENCIA TIENE ESTE BENEFICIO?

La persona beneficiaria recibirá la pensión hasta el último día del mes en que cumpla 65 años. A contar de esa fecha, accederá a la Pensión Garantizada Universal (PGU), si cumple con los requisitos.

Si tienes dudas o necesitas más información, contáctanos.

sitio web

afphabitat.cl

sucursales

contact center

600 220 2000